



PERÚ

SUNEDU  
Superintendencia Nacional de  
Educación Superior  
Universitaria

UNAM  
Universidad Nacional de Moquegua

PRES  
Presidencia de Coordinación  
Organizadora

SEGE  
Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 117-2015-UNAM

Moquegua, 05 de marzo de 2015

### VISTO:

El Proveído de Vicepresidencia de Investigación, de fecha 11 de febrero del 2015, Informe N° 155-2015-OPD/UNAM, de fecha 24 de febrero del 2015, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03/03/2015; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el contrato de locación de servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Le son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato;

Que, el contratado bajo esta modalidad de servicios deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente;

Que, con el Proveído de Vicepresidencia de Investigación, de fecha 11 de febrero del 2015, el Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, presenta la propuesta de contrato de una Secretaria para la Vicepresidencia de Investigación, proponiendo la contratación de la Sra. Yessenia Antonieta Revilla Beltran, desde el 23 de febrero al 30 de abril del 2015, con una retribución mensual de S/. 1,000.00 nuevos soles;

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite la Certificación Presupuestal N° 194 por locación de servicio a favor de la Sra. Yessenia Antonieta Revilla Beltran, como Secretaria de Vicepresidencia de Investigación, del 23 de febrero al 30 de abril, conforme se tiene el Informe N° 155-2015-OPD/UNAM;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora realizada el 03 de marzo del 2015, por unanimidad se acordó aprobar la contratación de la Sra. Yessenia Antonieta Revilla Beltran, por la modalidad de locación de servicios, desde el 23 de febrero al 30 de abril;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03.03.2015, contenido en el Acuerdo N° 122-2015;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la contratación de la Sra. **YESSENIA ANTONIETA REVILLA BELTRAN**, por la modalidad de locación de servicios, con eficacia anticipada a partir del 23 de febrero al 30 de abril del 2015, como Secretaria de Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, con una retribución mensual S/. 1,000.00 nuevos soles.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE

DISTRIBUCIÓN  
Presidencia  
VIPAC - VPINV  
DIGA - Intermedia  
OCI  
ARCH (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin  
SECRETARIO GENERAL (e)